

Interposición de Contraparte que se encuentran publicados en la página Web de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A. (www.bolsamercantil.com.co), y que AGROBOLSA S.A. suministró y explicó, con antelación a la firma del presente mandato.

2. Que nos sometemos al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia, publicado en la página web de la BMC. AGROBOLSA S. A. suministró y explicó con antelación a la firma del presente mandato, el alcance del mismo

3. Que estamos facultados para suscribir el presente contrato en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, obligándonos, por lo tanto, amplia y suficientemente al cumplimiento del mismo.

4. Que reconoceremos los perjuicios que se causen a la sociedad comisionista AGROBOLSA S.A., en el caso de presentarse declaratoria de incumplimiento de las operaciones celebradas ante la Bolsa Mercantil de Colombia S. A., por no atender las condiciones estipuladas de recompra de los títulos y por el incumplimiento en la constitución de garantías y llamados al margen que la Bolsa Mercantil de Colombia, solicite. AGROBOLSA S.A. descontara los valores adeudados de los pagos que se realicen al mandante vendedor.

5. El MANDANTE acepta que fue informado sobre la Política de Tratamiento de Datos publicada en <https://www.agrobolsa.com.co>, autorizando de manera previa, expresa e inequívoca al comisionista para que sus datos personales sean tratados, recolectados, almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados durante la vigencia de las operaciones que tenga a través de AGROBOLSA S.A en la Bolsa Mercantil de Colombia.

6. Que aceptamos y autorizamos que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, nos consulte o reporte en las centrales de Riesgo y Organismos de Control, para:

- Conocer su comportamiento financiero, comercial y crediticio y el cumplimiento de sus obligaciones legales.
- Realizar todas las gestiones necesarias tendientes a confirmar y actualizar la información del cliente.
- Validar y verificar la identidad del cliente para el ofrecimiento y administración de productos y servicios, así mismo para compartir la información con diversos actores del mercado.
- Consultar multas y sanciones ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales o bases de datos públicas que tengan como función la administración de datos de esta naturaleza.
- Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el fraude, corrupción, y otras actividades ilegales.

- Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, interbancaria y financiera incluyendo contactar al cliente para estos fines.

Igualmente conocemos y aceptamos que AGROBOLSA S.A. designe tanto al oficial de Cumplimiento Principal y Suplente para realizar estas consultas, quienes compartirán la información con la Dirección de Riesgos de ser necesario.

En caso de requerir información adicional relativa a la protección de datos personales, puede consultarla en la página web de AGROBOLSA S.A. en la sección normativa – Política de Tratamiento de Datos Personales.

Que autorizo a AGROBOLSA S.A. para que suministre la información necesaria a la BMC y/o terceros con los cuales la Comisionista tenga relación contractual para el desarrollo de las actividades o la ejecución de las operaciones.

Las peticiones, consultas o reclamos para ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos, se pueden realizar en cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

En la sede de la AGROBOLSA S.A.: Carrera 14 N° 76 – 26 Oficinas. 204, 205 y 206 en Bogotá D.C. De lunes a viernes en el horario de atención al público 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Contacto: (601) 7560065

Correo electrónico: coordinacion.quejas@agrobolsa.com.co

7. Autorizamos que AGROBOLSA S.A. grabe todas las conversaciones telefónicas en líneas corporativas fijas, o en celulares corporativos con grabación de llamadas, que tengan lugar entre Operadores Certificados o funcionarios autorizados de las partes, con el fin de facilitar la trazabilidad de las operaciones celebradas entre ellas. Lo anterior en concordancia con Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, cuyo Artículo 4.3.1.1 establece que será medio verificable aquel mecanismo adoptado institucionalmente por las sociedades comisionistas miembros que permite el registro confiable del momento y de la información correspondiente a las órdenes recibidas, las negociaciones realizadas en el mercado o de cualquier otro hecho relevante. Este medio será, entre otros, un teléfono con grabación de llamadas, medios escritos o medios de intercambio electrónico de datos (IED).

8. Manifestamos que la información contenida en la documentación entregada a AGROBOLSA SA es verídica y que cuando los datos suministrados sean falsos, inexactos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, asumimos total responsabilidad frente a la Bolsa Mercantil, a Agrobolsa SA, al comitente comprador, al comisionista comprador y demás autoridades competentes.

9. Que autorizamos y registramos los correos electrónicos registrados en las correspondientes tarjetas de vinculación para el manejo de información- EL MANDATARIO y EL MANDANTE VENDEDOR a través de los siguientes

correos electrónicos:

10. Que autorizo a AGROBOLSA S.A para que termine anticipadamente el presente Contrato de Mandato y/o la(s) orden(es) recibidas, si se evidencia inexactitud o falsedad de documentos.

Son obligaciones a cargo del Mandante Vendedor:

1. Efectuar la(s) recompra(s) del CDM o los CDMS en los términos en los que se pacte en la operación o las operaciones, de acuerdo con el Reglamento de la B.M.C.
2. Pagar los valores correspondientes a las tarifas predeterminadas que la Bolsa Mercantil de Colombia tenga establecidas a la fecha de negociación, tarifas publicadas en las páginas web respectivas y que declaro conocer, aceptar y recibir con la firma del presente mandato.
3. Pagar los costos que por mutuo acuerdo se negocien por comisión con AGROBOLSA S.A., y que se fija en un _____ % del valor del negocio, dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de la (s) operación (es) cuando estén debidamente compensadas por la B.M.C.

Parágrafo: En los eventos señalados en los numerales 2 y 3 AGROBOLSA S.A podrá descontar los valores adeudados de los pagos que se realicen al mandante vendedor.

4. Cumplir las condiciones que estén establecidas en los citados reglamentos, además de las que por medio de Resoluciones dicte la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
5. Pagar en caso de que las operaciones se liquiden antes de la fecha pactada por no haber cumplido con la constitución de las garantías adicionales, una prima al Comprador Inicial, al tenor de lo establecido en el Reglamento de Operación y Funcionamiento y la Circular Única de Bolsa de la Bolsa Mercantil de Colombia.
6. Pagar los costos generados por un posible incumplimiento de la Recompra (s), para lo cual autorizamos a la Bolsa Mercantil de Colombia a descontar del dinero recibido por la venta del producto representado en el CDM, todos los gastos que se generen. En caso de ser insuficiente, AGROBOLSA S.A., generará una cuenta de cobro para cubrir los gastos generados por dicho incumplimiento y adelantara todas las acciones judiciales correspondientes, si es del caso.
7. Autorizamos a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. para conservar en custodia el citado o los citados Título(s) mientras dure la operación o las operaciones REPO.

8. Autorizamos a que sea registrado el Endoso en propiedad ante el Almacén General de Depósito, a favor del mandante comprador inicial.

9. Autorizamos a AGROBOLSA S.A. para que la(s) operación(es) se puedan realizar bajo la modalidad de operación(es) cruzada(s).

El presente mandato estará vigente a partir de la fecha de suscripción y hasta que se cumpla con la(s) recompra(s) pactada(s) en la(s) operación(es) de Bolsa, previo el cumplimiento de las condiciones señaladas en los Reglamentos, sin perjuicio del oportuno cumplimiento por cada una de las Partes de las obligaciones que hubieren adquirido en relación con operaciones celebradas en desarrollo de este contrato. Anexamos los Certificados de Depósito relacionados en el encabezamiento del mandato, debidamente endosados

Para constancia, se firma en Bogotá D. C. por las partes intervinientes en dos ejemplares con destino a cada una de ellas a los _____ días del mes de _____ del 20 ____.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa

MANDANTE

Representante legal